TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-RAP-041/2023.
ACTOR: HUMBERTO CONTRERAS APARICIO.
AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a catorce de julio de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 14, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el aviso remitido a la cuenta de correo oficial sgateem@teemcorreo.org.mx de este Tribunal, a las quince horas con nueve minutos del diez de julio; así como con el escrito de presentación y demanda, signados por Humberto Contreras Aparicio, mediante los cuales, interpone Recurso de Apelación en contra del acuerdo de treinta de junio, emitido por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del cuaderno de antecedentes identificado con la clave IEM-CA-18/2023, y anexos; constancias recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las quince horas con diecinueve minutos de esta fecha. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en el artículo 11, fracción XIII y 14, fracción X del *Reglamento Interno*, se **ACUERDA**: **I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por los cuales, Humberto Contreras Aparicio, interpone Recurso de Apelación en contra del acuerdo de treinta de junio, emitido por la Secretaria Ejecutiva del *IEM*, dentro del cuaderno de antecedentes identificado con la clave IEM-CA-18/2023. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y hágase el registro correspondiente en el libro de gobierno con la clave **TEEM-RAP-041/2023. III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 66, fracción III del *Código Electoral,* 11, fracción IV y 48 del *Reglamento Interno*; túrnese el expediente a la **Ponencia a mi cargo,** para los efectos previstos en los dispositivos 27, 51, fracción I y 54 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la *Ley de Justicia*, 42 y 43, fracción I y II del *Reglamento Interno*. Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A CATORCE DE JULIO DE 2023

GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

GMT/DLMD